Reunión de los Estados Partes

Distr. general
12 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

24ª Reunión
Nueva York, 9 a 13 de junio de 2014

Nota verbal de fecha 8 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la 24ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se celebrará del 9 al 13 de junio de 2014.

La Misión Permanente del Reino Unido solicita atentamente que la presente nota y su anexo sean distribuidos en relación con el tema 11 c) del programa, titulado "Examen de las cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: propuesta de un mecanismo para examinar detenidamente los presupuestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (SPLOS/260 y Corr.1)", como documento de la Reunión de los Estados Partes.

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 8 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Propuesta de un grupo de facilitación

Tribunal Internacional del Derecho del Mar: entender mejor el presupuesto

El actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta no está dando resultados satisfactorios para los numerosos Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que desean obtener más información sobre cómo se elaboraron los proyectos de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que no es otra cosa que el Plenario, brinda a los Estados partes pocas oportunidades de formular al Secretario del Tribunal preguntas suficientes o detalladas.

El Reino Unido desea mejorar el examen objetivo de las propuestas presupuestarias para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Antes de la 23ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, el Reino Unido distribuyó una propuesta relativa a un mecanismo para examinar detenidamente los presupuestos del Tribunal (SPLOS/260). Durante los debates sobre la propuesta, algunos Estados partes se mostraron reacios a incorporar un nuevo proceso y plantearon inquietudes acerca de la posibilidad de incurrir en nuevos gastos, así como de la posible falta de transparencia y duplicación de las labores del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. En la propuesta que figura a continuación, relativa a un grupo de facilitación, se pretende dar respuesta a esas inquietudes.

Grupo de facilitación

El propósito de un grupo de facilitación sería lograr que los Estados partes entendieran mejor cómo se elaboró un proyecto de presupuesto, qué hipótesis se plantearon, qué consideraciones se tomaron en cuenta, y por qué. El grupo le daría la oportunidad a toda delegación que quisiera hacerlo de formular preguntas al Secretario del Tribunal sobre esos asuntos. De esa forma, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta dispondría de más tiempo para examinar posturas, problemas percibidos y posibles soluciones.

- El grupo de facilitación se reuniría a comienzos de la semana en que tienen lugar la Reunión de Estados Partes en la Convención.
- El grupo de facilitación estaría presidido por un Estado Parte, con carácter rotatorio entre los distintos grupos geográficos. Asistiría a sus sesiones el Secretario del Tribunal.
- El grupo de facilitación quedaría abierto a todos los Estados partes en la Convención, mientras que los Estados que no son partes tendrían derecho a la condición de observadores.
- Para alentar a que se hagan preguntas y hacer posible una participación más amplia, se podría fijar un límite de duración de las preguntas de los Estados Partes (por ejemplo, cinco minutos), seguidas de nuevas rondas de preguntas una vez que todas las delegaciones presentes hayan tenido la oportunidad de formular sus preguntas iniciales. Las preguntas también se podrían presentar por escrito por adelantado.

- La sesión del grupo de facilitación permanecería abierta todo el tiempo que fuera necesario hasta que comenzaran las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Si fuera preciso poner fin a la sesión del grupo de facilitación antes de que se hubiesen respondido a todas las preguntas planteadas, estas podrían ser presentadas y respondidas por escrito, para luego ser distribuidas a todos los Estados partes.
- No se emitiría informe oficial del grupo de facilitación. Este último no tendría el mandato de negociar cambios al proyecto de presupuesto ni de hacer recomendaciones al Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Básicamente, las reuniones del grupo de facilitación consistirían en sesiones de preguntas y respuestas, cuyo propósito sería ayudar a las delegaciones a entender el proceso por el cual el Tribunal elaboró el proyecto de presupuesto.